

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría de Obra Pública:.....	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	8
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	9
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	9
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	9
XI. Dictamen de la Auditoría.....	9

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

**I. Título de la Auditoría.**

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit  
15-EE.32-AOP

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

**IV. Alcance.**

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	24,759,852.28	6
Muestra	24,759,852.28	6
Alcance	100.0 %	100.0 %

**V. Áreas Revisadas.**

El área revisada durante la fiscalización fue la Coordinación General.

**VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

9. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

## **VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas**

### **De la Auditoría de Obra Pública:**

#### **Resultado Núm. 1 Sin Observaciones**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones I, III, VIII y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 2 Sin Observaciones**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras fueron realizadas en predios que corresponden al patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit, tal como lo señala el artículo 36 del Reglamento del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 14, fracción III; 41 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 36 del Reglamento del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 3 Sin Observaciones**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, se justificaron con el soporte suficiente, a fin de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 20, 23, 25, 26, 28, 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 4 Sin Observaciones**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y con quien se

## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

celebró el contrato; garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III, 37 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 6 Sin Observaciones**

Derivado de la revisión documental de los expedientes unitarios de obra correspondientes a la muestra de auditoría, se comprobó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29, 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Sin Observaciones**

Con el análisis documental de los expedientes unitarios e inspecciones físicas realizadas de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se constató la ejecución de los conceptos de obra en cantidad y con la calidad contratados.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 8 Sin Observaciones**

Con el análisis documental realizado a los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se constató que las obras ejecutadas se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado y en ella se detallan el número de estimaciones y sus importes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 9 Sin Observaciones**

Con el análisis documental realizada a la muestra de auditoría, se constató que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y no se causó algún impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.



**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad  
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

**VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

No aplica.

**IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**

**a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.**

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	137,010.01	0.00	137,010.01	0.00
Total	137,010.01	0.00	137,010.01	0.00

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones			Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar		Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Obra Pública	1	1	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	0	0

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$24,759,852.28 (veinticuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$24,759,852.28 (veinticuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas.